



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Desde hace años que el Vertedero Municipal de San Carlos de Bariloche es sinónimo de desidia, contaminación y malas noticias. Los constantes incendios y las montañas de basura son una postal cada vez más recurrente de nuestra ciudad.

Durante años, desde las distintas gestiones locales, con luces y sombras, se ha tratado de abordar una solución definitiva para lo que es, según el Informe Waste Atlas realizado por la International Solid Waste Association (ISWA) en 2014, uno de los 50 basurales más contaminantes del mundo; situación que genera consecuencias directas no solo en el medioambiente sino también sobre nuestros vecinos, dada la proximidad que tiene con muchos de los barrios de la ciudad andina.

Estudios financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, le permitieron al Municipio diagramar en el año 2008, un primer Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU). En aquel documento quedaba claro que la vida útil del vertedero estaba llegando a su fin, que era necesario reacondicionar las celdas para los residuos allí dispuestos, diagramar un plan de tratamiento y separación de los RSU, remediar el predio actual y efectuar el traslado del sitio de disposición final, teniendo este un carácter regional. Asimismo, se planteó un cambio de paradigma en cuanto al tratamiento de la basura, suplantando el verbo "verter" por los de separar, tratar y reciclar nuestros desechos, buscando generar una mayor sustentabilidad en una ciudad inmersa en un Parque Nacional, cuya principal actividad económica es el turismo ligado a la naturaleza.

El diagnóstico fue esclarecedor al dar cuenta de lo inviable que resulta, tanto desde el punto de vista funcional y legal como ambiental, un basural a cielo abierto en pleno ejido urbano. A pesar de ser compartido por muchos especialistas y por todo el arco político local, no ha habido avances significativos desde el punto de vista ejecutivo. En esta línea, en el año 2011, el Concejo Deliberante de la ciudad sanciona la Ordenanza 2147-CM-2011, de la cual es co-autora la actual Gobernadora de nuestra provincia, en la que se declara la emergencia del Vertedero Municipal hasta tanto se haya logrado su remediación total. La ordenanza tiene entre sus propósitos unificar las tareas y prioridades que hay que encarar para alcanzar una solución definitiva, logrando salir de la etapa de discusión de diagnóstico, para pasar a una faz resolutoria que cuenta con el respaldo y control de toda la ciudadanía que ha trabajado con preocupación sobre el tema.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En los fundamentos de la misma se enuncian una cantidad de puntos que dan cuenta del cuadro situacional del momento, el cual, más allá de algunos avances logrados en 2014 con la apertura de la planta de tratamientos y remediación de celdas, puede ser tranquilamente trasladado a la actualidad:

- 1) Vecinos de nuestra ciudad sufriendo graves problemas de salud generados y/o agravados por las emanaciones del actual vertedero, más el riesgo futuro que ya de por sí algunos especialistas calculan que ese vertedero generará por diez años más, desde el momento que se comience con su remediación.
- 2) Una situación de transitoriedad necesaria de no más de tres años que demandaría la definición, expropiación y puesta en funcionamiento del sitio para la disposición final de residuos de alcance regional. Transitoriedad que debemos resolver dónde se realizará, teniendo en cuenta que no ocasione mayores perjuicios a nuestros vecinos como tampoco al medio ambiente.
- 3) La necesidad de definir la localización tanto del sitio de disposición final como de la ubicación de la Planta Clasificadora, como la de Transferencias y la de Compostaje.
- 4) Nuestra ciudad en franco crecimiento poblacional, lo que implica mayor generación de residuos. A lo que se suma la búsqueda permanente de atraer mayor cantidad de turistas para mantener el funcionamiento económico de la ciudad, lo que tiene la misma implicancia.
- 5) La localidad de Dina Huapi convertida en Municipio y con una proyección de crecimiento importante, a lo que se le suma la imposibilidad de implementar en su comuna un sitio de disposición final de residuos debido a la cercanía que tiene a nuestro aeropuerto internacional. Por lo tanto, su generación de residuos opera en forma similar a cualquier barrio de nuestra ciudad, lo que lleva obligatoriamente a ser contemplada su problemática dentro de la de Bariloche. De igual manera opera lo generado en materia de residuos por el Parque Nacional Nahuel Huapi.
- 6) La localidad de Pilcaniyeu con una proyección cierta de contar en forma cercana con el asfalto de la ruta 23, lo que la convertirá indefectiblemente en una ciudad factible de incorporar a su economía la actividad turística, en principio como satélite o excursión de los turistas que visitan Bariloche o Villa La Angostura, y a futuro como destino específico. No visualizarlo así sería desconocer el poder de atracción que representan para los turistas extranjeros cosas o actividades como: Pinturas rupestres, visitas a cuevas indígenas, las actividades



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

gauchescas y de campo, las grandes extensiones de tierra, el viaje en ferrocarril, etc., todas ellas que automáticamente sean puestas en valor, serán generadoras de corrientes turísticas hacia el lugar. Conllevando todo ello a un incremento sustancial de los residuos generados, y por lógica a una necesidad de ese Municipio de contar con una solución efectiva y sustentable a este problema.

- 7) La legislación nacional que prohíbe la instalación de sitios de disposición final de residuos en cercanías de urbanizaciones, como así también dentro de un determinado radio del aeropuerto internacional.
- 8) Hasta aquí, una inexistente participación del Estado Provincial en esta problemática.

Es evidente que mucho de lo allí descrito es aún materia pendiente en nuestros días, como también lo es que la solución requiere de un esfuerzo mancomunado entre los gobiernos municipales de la región y el gobierno provincial.

El Ejecutivo rionegrino debe colocarse a la cabeza de este proceso tendiente a resolver el tratamiento de los RSU en la región, definiendo en primer lugar un predio para la nueva planta de tratamiento regional. Al mismo tiempo, resulta pertinente la implementación de políticas públicas en articulación con los gobiernos locales e instituciones para una adecuada separación, reconversión y disposición final de los residuos sólidos urbanos, aprovechando las cadenas de valor agregado que pudieran surgir a partir las mismas para la generación de puestos de trabajo, tal como lo demuestran la labor realizada por la Asociación de Recicladores Bariloche o la llevada a cabo por la empresa Tres B SRL en convenio con la Provincia, produciendo combustibles alternativos a partir de desechos plásticos.

Por ello;

Autor: Ramón Chioconni.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, la imperiosa necesidad de establecer una planta de tratamientos de residuos sólidos urbanos de carácter regional para las localidades de Dina Huapi, Bariloche y Pilcaniyeu.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, la necesidad de articular políticas públicas con los gobiernos locales e instituciones para una correcta separación, reconversión y disposición final de los residuos sólidos urbanos, procurando generar cadenas de reciclaje con valor agregado.

Artículo 3°.- De forma.